

**Instrucción nº 5 del 14 de diciembre de 2010, de
Dirección General sobre : Cierre Contable del Ejercicio
2010**

Destinatarios:

**Gerentes, Directoras/es Económicos y de Recursos Humanos de todas las
Organizaciones de servicios.**

**Subdirección de Compras/ Obras e inversiones, Subdirección de Compras, Obras y
Servicios Estratégicos, Subdirección de Informática y Sistemas de Información,
Subdirección de Recursos Humanos y Responsable de la Organización Central y
Subdirección de Gestión Presupuestaria.**

1. INTRODUCCIÓN

El cierre contable tiene como **objetivo fundamental** la elaboración de las cuentas anuales de cada Organización de Servicios y como consecuencia del Ente, **es materia del máximo interés** por ser la culminación del desarrollo contable del ejercicio y porque constituye el instrumento transmisor de la información contable a los distintos agentes económicos y sociales.

Dichas **cuentas anuales en el caso de las Organizaciones de Servicios** serán:

- ☒ El balance
- ☒ La cuenta de pérdidas y ganancias
- ☒ Estado de flujos de efectivo
- ☒ Estado de cambios en el patrimonio neto

Para que dichas cuentas anuales reflejen correctamente la situación económico-patrimonial de cada Organización de Servicios y como consecuencia del Ente, es preciso dotar al cierre contable de gran rigurosidad respetando al máximo los principios contables y normas de valoración.

Esto hace necesario que con anterioridad al cierre contable del ejercicio se realice un análisis detallado de los saldos de todas las cuentas que componen las cuentas anuales.



2. FECHA DE APERTURA DEL EJERCICIO 2011

El ejercicio 2011 estará abierto en el sistema el **1 de enero de 2011**.

A partir de dicho momento y hasta el cierre del ejercicio 2010, convivirán los dos ejercicios abiertos.

El **7 de enero de 2011** se procederá a ejecutar los programas de arrastre de saldos en el sistema. De esta forma los saldos iniciales del ejercicio 2011 se actualizarán en todo momento por las contabilizaciones realizadas contra el ejercicio que se cierra.

3. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2010

El **mes 12** del ejercicio 2010 se cerrará el **31 de enero de 2010**. A partir de este momento **se cierra el ejercicio en cuanto a compras y almacenes**, por tanto, no se podrán registrar entradas y salidas de almacén contra el ejercicio 2010. Esto afecta tanto a existencias como a inmovilizado.

El **mes 13** del ejercicio 2010 se cerrará el **11 de febrero de 2011**.

La **Contabilización de las cuentas de Administraciones Públicas** (ver Pág.11) hasta el día **15 de enero**.

Respecto a la **Contabilidad Analítica**, el objetivo de cierre es el **4 de marzo de 2011**, no obstante, si la información asistencial (traslado interservicios) obliga a modificaciones importantes, se comunicará esta circunstancia a la Subdirección de Gestión Presupuestaria para la realización de las modificaciones oportunas.

En el periodo de convivencia de los dos ejercicios las operaciones que se registren afectarán a un ejercicio o a otro en función de la fecha contable asignada a la operación.

Las organizaciones de la psiquiatría de Bizkaia que se unifican el día 1 de enero de 2011 se registrarán por las fechas indicadas en su plan de fusión.

LAS FECHAS INDICADAS SERÁN DE OBLIGADO Y DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Julian Pérez Gil
Director General



**GUÍA CIERRE CONTABLE EJERCICIO
2010**

- Dirección Económico-Financiera. Subdirección Gestión Presupuestaria- Instrucción nº 5 de de diciembre de 2010, Cierre Contable Ejercicio 2010-

-3/20-



INDICE

1. Consideraciones Generales	5.-
2. Consideraciones Particulares	6.-
2.1. Inmovilizado Material e Intangible (inversiones)	6.-
2.2. Inversiones Financieras	7.-
2.3. Existencias	7.-
2.4. Deudores	9.-
2.5. Cuentas con Administraciones Públicas (grupo 47)	11.-
2.6. Tesorería	12.-
2.7. Presupuesto de Capital no ejecutado (Ingresos a distribuir en varios ejercicios)	13.-
2.8. Acreedores	13.-
2.9. Compras, consumos y gastos.	15.-
2.10. Ventas e Ingresos	16.-
2.11. Provisiones para responsabilidades	17.-
3. Contabilidad Analítica (Costes)	18.-
Referencias	19.-
Anexos	20.-



1. CONSIDERACIONES GENERALES

En lo que se refiere a **principios y normas de valoración** el principio que prevalecerá siempre a la hora de realizar las anotaciones contables será el del **devengo** y con carácter general se valorarán todas las partidas atendiendo a su **precio de adquisición**.

Se debe comprobar la **veracidad de los saldos contables** en función del tipo de cuentas de que se trate.

El **cierre contable** exige rigurosidad a la hora de asignar gastos e ingresos al periodo contable por lo que debe realizarse un adecuado **corte de operaciones**.



2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1. Inmovilizado Material e Intangible (Inversiones)

Las **adquisiciones de inmovilizado** se contabilizarán contra el ejercicio 2010, siempre que los elementos adquiridos se encuentren físicamente en la Organización y a pleno funcionamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2010. Si no han entrado en funcionamiento en dicha fecha figurarán en el subgrupo 23.- "*Inmovilizaciones materiales en curso*".

Las **bajas de inmovilizado** se deben registrar en el momento en que se produce el retiro del bien en cuestión. Debemos asegurarnos que todas las bajas realizadas en el ejercicio se han registrado adecuadamente, así como su correspondiente amortización acumulada.

Las **órdenes de inversión**, una vez contabilizadas todas las operaciones que les afecten, si procede, deberán ser liquidadas (*paso de inmovilizado en curso a inmovilizado definitivo*) y en su caso cerradas con anterioridad al cierre del ejercicio, salvo cuando se trate de ordenes liquidables plurianuales o tengan asignado a esa orden una pedido sin entrada.

Las **inversiones correspondientes a becas** requieren la realización de una modificación presupuestaria que debe autorizar la Dirección de Presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas. Esta modificación se efectúa con fecha 16 de diciembre.

2.1.1. Amortizaciones

El **último proceso de amortización** se deberá realizar una vez contabilizadas todas las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2010, según lo determinado en el punto anterior.

El **saldo que figure en el subgrupo 68.**- "*Dotaciones para amortizaciones*" deberá coincidir con el que figure en las cuentas **7460** - "*Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio*" y 7461 - "*Ingresos aplicados patrimonio recibido en adscripción*".

Excepto en la Organización Central por préstamo digitalización.



2.2. Inversiones financieras

2.2.1. Otros créditos

El saldo que figura en la cuenta 254.-"Créditos a largo plazo al personal" junto con el que figura en la cuenta 544.-"Créditos a corto plazo al personal" deberán coincidir con el importe de los préstamos al personal vivos después de contabilizar la nómina del mes de diciembre.

La Dirección de Recursos Humanos de la **Organización Central** con **fecha 31 de diciembre de 2010** realizará un asiento manual traspasando desde la cuenta 254.-"Créditos a largo plazo al personal" a la cuenta 544.-"Créditos a corto plazo al personal" los importes que por cada préstamo se vayan a amortizar en el año 2011.

2.2.2. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo

Deberán analizarse los importes que figuran en estas cuentas procediendo en consecuencia a su reclamación o mantenimiento.

Los importes que deban permanecer a 31 de diciembre de 2010, si el plazo de garantía vence en el año 2011, se traspasarán a la cuenta 565.-"Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo", con **fecha 31 de diciembre de 2010**.

2.3. Existencias

EXISTENCIAS CONTROLADAS POR SAP.

Al cierre del ejercicio se dotará provisión para aquellas que no hayan tenido movimiento en los últimos 12 meses **si la pérdida es reversible**.

Si la pérdida es irreversible se dará salida a dichas existencias.

Para obtener dicha información será necesario ejecutar el informe de obsoletos que se indica en la nota emitida por la subdirección el 19 de septiembre de 2000. (La variante que se indica en dicha nota, ha sido modificada OBSOLESCENCIA por 99OBSOLETOS y también hay una pequeña modificación en el camino para obtener la información a través de SAP).

Dicho informe deberá ejecutarse con posterioridad al 31/01/11 puesto que hasta esa fecha es posible registrar movimientos de entradas y salidas de mercancías, las contabilizaciones se realizarán **con fecha contable 31/12/10**.



(Nota de referencia: Para todos aquellos materiales que no han tenido movimiento en el último año deberán dotarse las oportunas provisiones mediante la realización del siguiente asiento contable:

693 Dotación a la provisión de existencias a 39x Provisión por depreciación de

Esta información se obtiene en SAP a través de:

Logística-----Controlling logística-----Sistema Info Logística----- Sistema alerta temp.---Análisis periódico -----
Análisis excepción

Seleccionar la excepción: OBSOLETOS II. (Las condiciones establecidas en esta excepción son materiales que tengan stock total mayor que cero y que las entradas, salidas y consumos sean iguales al cero en un periodo de 12 meses)

Ejecutar ----- Traer variante: 99OBSOLETOS

La información se obtiene por centro y material. Mediante "Cambiar desglose" se puede obtener por categoría de valoración lo que nos permite su clasificación en la cuenta 39X que corresponda. (ver anexo)

A este respecto conviene tener en cuenta lo siguiente:

- ↳ Por ser la primera vez que se realiza es conveniente comprobar que las cantidades que figuran en el informe para cada material realmente existen en stock. En caso de no existir se corregirá esta situación mediante la opción existente en SAP para corregir cantidades mediante la realización de inventarios físicos.
- ↳ Esta dotación se realizará trimestralmente. El informe indicado anteriormente nos muestra la obsolescencia total en cada periodo, por tanto por diferencia con lo ya dotado (saldo de las cuentas 39) se complementará la dotación o se cancelará contra la 793 "Provisión de existencias aplicada".

EXISTENCIAS NO CONTROLADAS POR SAP, es decir Almacenes Periféricos tener en cuenta las existencias obsoletas o fuera de uso detectadas tras los conteos físicos, dotando provisión por las pérdidas reversibles y no valorando las irreversibles.



2.4. Deudores

2.4.1. Como norma general, los saldos que figuren en estas cuentas deberán coincidir con la deuda pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2010.

Para ello, todos los cobros ingresados en las cuentas bancarias hasta el 31 de diciembre de 2010 deberán ser aplicados, compensando las partidas pendientes de cobro (facturas) de los correspondientes deudores. Así mismo se deberán compensar todas las anulaciones de facturas que se hayan realizado.

Como trabajo complementario es conveniente **realizar una revisión de los deudores** con el fin de detectar situaciones irregulares.

2.4.2. Dotación de insolvencias

Las dotaciones de insolvencias se realizarán con fecha 31 de diciembre de 2010, antes del cierre del ejercicio, una vez aplicados todos los cobros recibidos en cuentas bancarias con anterioridad al 31 de diciembre de 2010 y compensadas las anulaciones de facturas realizadas, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Es conveniente hacer una comprobación de que el saldo en la cuenta 490.-"Provisión para insolvencias de tráfico" se adecua a los criterios establecidos en la instrucción nº 3/2007 de 5 de septiembre de la Directora General sobre Provisión de insolvencias, cuyos porcentajes a aplicar al ejercicio 2010 se actualizará antes del 31/01/2011.

Se ha creado un variante para la dotación del INSS, con objeto de que los centros del grupo B doten el 100% de lo pendiente de cobro de la facturación del ejercicio actual, incluyendo INSS todos los solicitantes salvo Instituto Social de la Marina.

*Sistema info → Logística → Biblioteca info. → Buscar por set info. → Informes/Procesos de Ventas – Facturación (Osakidetza) → Informes de Cobros, Compensaciones y Deudas → Volumen de Negocio / Pendiente de Cobro :(variante **INSS PDT COBRO**)*

Instrucción 3-2007.doc



2.4.3. A continuación se detallan otros aspectos que se deben considerar referidos a cuentas concretas

Cuenta 4330 - "Clientes, Empresas del Grupo. Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco"; una vez aplicados todos los importes que en concepto facturación de Contrato-Programa se hayan ingresado en cuentas bancarias con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, deberán aplicarse los anticipos que figuran en la cuenta 438 - "Anticipos de clientes" a las facturas que en dicho momento figuren como pendientes de cobro. Con posterioridad al 1 de enero de 2011, dichos anticipos se repondrán por el Departamento de Sanidad.

Las Organizaciones de Servicios que contabilicen previsiones de facturación, deberán comprobar que el saldo de las cuentas 4330002" Dpto. Sanidad, previsión facturación mensual" y 70710000"Facturación pendiente" es cero.

Cuenta 551 - "Cuentas corrientes con SSCC y entre Organizaciones de Servicios". En todo momento y con mayor motivo al cierre del ejercicio, deben conciliarse estos saldos entre las Organizaciones afectadas. Para ello es necesario realizar las operaciones en las mismas fechas en que se realizan por la organización que inicia la operación.

Cuenta 460.-"Anticipos de remuneraciones". En general, los anticipos de nómina se cancelan en la nómina del mes siguiente, por tanto, los que figuren a 31 de diciembre de 2010, deberán corresponder a los concedidos en diciembre y que se cancelan en la nómina del mes de enero. Cualquier otra situación deberá quedar debidamente justificada.

Grupo 48.-"Ajustes por periodificación". Se utilizarán si es necesario para un adecuado reflejo de los gastos e ingresos devengados en el ejercicio.



2.5. Cuentas con Administraciones Públicas (Grupo 47).

A este respecto se debe tener en cuenta que las cuentas con la Seguridad Social se pagan y regularizan según el convenio existente con este Organismo y Osakidetza, realizando las contabilizaciones necesarias la Dirección de Recursos Humanos de la Organización Central.

Cuenta 47511000 "H.P. acreed. por retenciones a terceros".

Dado que la presentación de la liquidación correspondiente a diciembre se presenta el día 21 de enero, **no deberá** contabilizarse nada a partir del día 14 de enero con fecha contable 2010. Recordar que los pagos se contabilizan cuando se realizan, no debiéndose demorar su contabilización.

Cuenta 47700000 "H.P. IVA repercutido".

Teniendo en cuenta que la presentación de la declaración final de las operaciones contabilizadas por aplicación de la Instrucción 7/2004 sobre el IVA durante el ejercicio 2010 se tiene que presentar antes de finalizar enero de 2010, **no deberá** contabilizarse nada a partir del día 14 de enero con fecha contable 2010.

Cuenta 47710000 "H.P. IVA repercutido CEE".

Al igual que el caso anterior **no deberá** contabilizarse nada a partir del día 14 de enero con fecha contable 2010.



2.6. Tesorería

2.6.1. Las operaciones de tesorería se deben registrar siempre con la fecha en que se han producido las operaciones que le afectan.

2.6.2. Caja

La verificación del saldo contable se realizará mediante el recuento del efectivo depositado en las cajas (arqueo de caja) con fecha 31/12/2010 debiendo ser firmado por el responsable de tesorería. Previamente al arqueo deben contabilizarse todos los ingresos y gastos realizados a través de caja.

2.6.3. Bancos

Al 31 de diciembre la única cuenta que debe tener saldo, de las del grupo 572, es la cuenta nominal del banco correspondiente. Dicho saldo deberá coincidir con el que figura a dicha fecha en el extracto bancario.

Como consecuencia en las cuentas transitorias figurarán las partidas de conciliación. Conviene revisarlas detalladamente comprobando que son correctas. Con el fin de evitar partidas de conciliación de importes significativos **la última propuesta de pago a proveedores se deberá realizar con anterioridad al 28 de diciembre (fecha real de 2010).**



2.7. Presupuesto Capital no ejecutado.

La instrumentalización de la instrucción nº 8/2003 sobre "Incorporaciones del presupuesto de capital no ejecutado al cierre de un ejercicio al ejercicio siguiente" obliga a un análisis detallado de este apartado, por lo que cara al ejercicio 2010 la Subdirección de Gestión Presupuestaria realizará por su parte las oportunas comprobaciones previas al cierre del ejercicio y remitirá a los centros detalle de las mismas.

Se recuerda que las memorias justificativas deben de ser remitidas antes de finalizar el primer trimestre de 2011.

2.8. Acreedores

2.8.1. Como norma general, los saldos que figuren en estas cuentas deberá coincidir con la deuda pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010.

Para ello, todos los pagos realizados hasta el 31 de diciembre de 2010 deberán estar contabilizados.

2.8.2. A continuación se detallan otros aspectos que se deben considerar referidos a cuentas concretas.

Cuenta 4009.-"Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar". Al cierre del ejercicio deben analizarse estas cuentas comprobando que el saldo corresponde a facturas pendientes de recibir al 31 de diciembre de 2010 por operaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha, y revisar las partidas con antigüedad superior a 3 meses. No es razonable una antigüedad superior a un mes en los saldos de estas cuentas. (Se atenderá a lo establecido en la nueva instrucción nº 5 del 2008, actualización de la nº 5 del 01 de diciembre de 2005)

Cuenta 4072.-"Anticipos a proveedores. Empresas del grupo". Los anticipos concedidos a OSATEK deben aplicarse contra las facturas que a 31 de diciembre tenga pendientes de pago. En los 10 primeros días del ejercicio 2011 se repondrán dichos anticipos por el mismo importe.



Cuentas 522.-"Acreedores por ayudas a la investigación". De acuerdo con lo establecido en la Instrucción nº 8/98 el saldo de estas cuentas a 31 de diciembre de 2010 deberá reflejar las ayudas recibidas en el ejercicio, cuyo gasto o inversión no se ha realizado a dicha fecha.

Cuenta 555.-"Partidas pendientes de aplicación". Debe analizarse esta cuenta con el fin de aplicar los importes registrados a las cuentas que correspondan de forma que su saldo a 31 de diciembre sea cero.

Cuenta 4601.-"Remuneraciones pendientes de aplicar". Una vez contabilizada la nómina del mes de diciembre su saldo deberá ser cero.

Cuenta 4650.-"Remuneraciones pendientes de pago". Una vez contabilizada la nómina del mes de diciembre el saldo que figure en esta cuenta deberá ser la diferencia entre lo pagado y lo devengado a fin de ejercicio.

Cuentas 4651.-"Provisión gastos personal". Una vez contabilizada la nómina del mes de diciembre y regularizadas las incidencias entre organizaciones por la Dirección de Recursos Humanos de la Organización Central, el saldo que figure en estas cuentas deberá ajustarse minorando o aumentando la cuenta de gasto correspondiente. De esta forma su saldo al 31 de diciembre de 2010 será cero.

Cuentas 467.-"Cuentas corrientes con el personal". El saldo de estas cuentas a 31 de diciembre de 2010 deberá estar perfectamente justificado partida a partida. Los líquidos negativos que se producen en la nómina deben ser cancelados contra la nómina del mes siguiente y en el caso de personal que no está ya en nómina debidamente reclamados.

Cuenta 468.-"Retenciones judiciales al personal". Su saldo a 31 de diciembre de 2010 deberá ser cero, si se pagan en diciembre o el correspondiente a las retenciones efectuadas en el pago de la nómina si se pagan en enero.

Cuenta 46501000.- "Provisión para gastos de personal". El saldo se corresponde con aspectos relacionados con nuevos acuerdos laborales, con efectos económicos para el ejercicio que se cierra, pero cuyo importe exacto no se conoce en esta fecha.



2.9. Compras, consumos y gastos

2.9.1. Deben quedar reflejados todos los gastos devengados en el ejercicio

Se deberá prestar atención en la aplicación del principio de devengo.

2.9.2. Consumos

Tal como se ha indicado en el apartado 1.- debe realizarse un adecuado corte de operaciones.

2.9.3. Gastos

Siempre que la verificación de la factura vaya a efectuarse con fecha contable 2011, pero antes del cierre del ejercicio 2010 tengamos conocimiento de su importe, deberemos de adaptar el plan de entregas de manera que la última entrada coincida con el importe definitivo de la factura. De esta manera el importe total del gasto devengado en el ejercicio 2010 quedará adecuadamente recogido.

2.9.4. Otros aspectos a considerar

El **Grupo 60.-"Compras"** neto de la cuenta 617.-"Contrapartida de compras"; debe ser cero, dado que el sistema mantiene el inventario permanente.

Cuentas 619.-"Variación de Existencias"; si su saldo es significativo se analizarán las partidas más importantes que componen el mismo indicando los motivos por los que se han producido (recuento de existencias, modificación de unidad de medida, variación de precio medio, etc.) y por tanto, su efecto en los estados financieros de la Organización. Dicha información se remitirá a la Subdirección de Gestión Presupuestaria.

El saldo de las cuentas 60791.-"Trabajos y servicios en activos fijos" y 731.-"Cuenta de compensación de gastos en activos fijos" deben coincidir al cierre del ejercicio. Esta condición se cumple con la realización de los procesos de cierre mensual.



2.10. Ventas e ingresos:

2.10.1. Facturación por prestación de servicios

En cuanto a facturación del **Contrato-Programa**, todas las prestaciones realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el criterio de facturación, deben facturarse con anterioridad al cierre del ejercicio a los precios establecidos, y contabilizarse contra el ejercicio que se cierra. El total facturado por este concepto deberá coincidir con el total firmado (Contrato Programa inicial, addendas, penalizaciones,...).

En relación con la facturación con Terceros deben facturarse las prestaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2010.

En relación a la **anulación de facturas** correspondientes a facturación a Terceros, podemos distinguir:

1) La factura es incorrecta o no debía haberse emitido:

Si la factura es del ejercicio en curso, se procederá a su anulación, minorando la cuenta de ingresos correspondientes.

2) Facturas con antigüedad superior a CINCO AÑOS.

Se procederá a una **LIMPIEZA CONTABLE** mediante su compensación con la cuenta 65000000.

Legalmente **NO** se está procediendo a renunciar a su derecho al cobro, por lo tanto NO se debe proceder a realizar ninguna resolución de anulación de deuda y la reclamación de la misma se seguirá realizando según el procedimiento establecido. Se especificará en el campo texto "Limpieza deuda año"

3) La factura está bien contabilizada pero se encuentra afectada por insolvencia firme de cliente: (*declaración de quiebra, concurso de acreedores, o situaciones análogas*)

Se compensarán con cargo a la cuenta 65000000 "Pérdidas de créditos comerciales incobrables".

Cualquier limpieza / anulación de facturas deberá de **efectuarse previamente al cálculo de la Provisión de Insolvencias**, siguiendo el Manual sobre Imputación a pérdidas de cuentas a cobrar y obtención de datos.



2.10.2. Otros aspectos a considerar

Los ingresos financieros por intereses de cuentas bancarias cuyo abono se realiza normalmente al inicio del ejercicio siguiente se deberán imputar al ejercicio que se cierra, utilizando como contrapartida la cuenta 548.-"Intereses a Corto Plazo de Cuentas Corrientes".

2.11. Provisiones para responsabilidades

Por parte de la Subdirección de Gestión Presupuestaria se solicitará información a Asesoría Jurídica en relación con posibles litigios que puedan hacer necesaria la creación de una dotación. En el caso de que alguna de las Organizaciones de Servicios tenga conocimiento de alguna situación de este tipo lo deberá remitir a la Subdirección Jurídico. ***(Tened en cuenta que cada Organización de Servicio tiene que revisar la provisión a cierre del ejercicio tal y como se indica en la instrucción 4/2003 de Dirección General)***.

2.12. Provisión carrera profesional CONTRATAS DE LIMPIEZA

Por parte de la subdirección de Gestión presupuestaria se contabilizará el importe correspondiente a la provisión carrera profesional del personal de las contratas de limpieza

2.13. Provisión complemento DIRECTIVOS

Por parte de la subdirección de Recursos Humanos se contabilizará el importe correspondiente a provisión del complemento correspondiente a los directivos.

2.14. Provisión retroactividad nómina de diciembre

Por parte de la subdirección de Recursos Humanos se contabilizará como provisión el importe correspondiente a la retroactividad de la nómina de diciembre

2.15. Provisión Personal de Urgencias / Fines de semana

Por parte de la subdirección de Gestión presupuestaria se contabilizará el importe correspondiente a la provisión para el personal de urgencias /fines de semana.



3. CONTABILIDAD ANALÍTICA (COSTES)

Debemos asegurarnos que se han realizado los **siguientes procesos** (de acuerdo con el manual de imputación establecido para toda la red):

- Distribución de la nómina.
- Subreparto de las guardias, docencia y asistencia a tribunales.
- Liquidación de las órdenes de mantenimiento.
- Subreparto de los centros de coste intermedios.
- Traslados interservicios.
- Subreparto de los centros de coste estructurales.

Finalizados dichos procesos, los centros de coste intermedios y estructurales figurarán con saldo cero, así como las órdenes de mantenimiento.



ANEXOS

Cta. 3910000.Provisión por depreciación de material sanitario de consumo

Cuenta existencias	Categoría valor.	Cuenta existencias	Categoría valor.	Cuenta existencias	Categoría valor.	
31000000	0100	31301000	1301	31802000	1802	
31101000	1101		1302	31803000	1803	
31102000	1102		1303	31804000	1804	
31103000	1103		1304		1805	
31104000	1104		1305		1806	
31105000	1105		1306		1807	
31106000	1106		1307		1808	
31107000	1107		1308		1809	
31108000	1111		1309		1810	
	1112		1310		31805000	1811
	1113		1313		31806000	1812
	1114		1360		31807000	1813
	1115		1390		1814	
	1116		31302000	1311	31808000	1815
	1117			1312	31809000	1816
31109000	1118		31303000	1350	31810000	1817
31201000	1201		31304000	1370		1818
31202000	1202	31400000	1400	1819		
	1203	31410000	1410	1820		
31203000	1204	31411000	1411	1821		
31204000	1205	31412000	1412	1827		
31205000	1206	31413000	1450	1890		
		31500000	0150	31811000		1822
		31600000	0160	31812000		1823
		31700000	0170			1824
		31801000	1801		1825	
			1826			



Cta. 3900000. Provisión por depreciación de productos farmacéuticos.

Cuenta existencias	Categoría valor.	Cuenta existencias	Categoría valor.	Cuenta existencias	Categoría valor.
30000000	0000	30040000	0004	30070000	0007
30010000	0001	30050000	0005	30090000	0009
30020000	0002	30060000	0006	30900000	0090
30030000	0003				

Cta. 3920000. Provisión por depreciación de instrumental y pequeño utillaje

Cuenta existencias	Categoría valor.	Cuenta Existencias	Categoría valor.
32000000	2001	32500000	0250
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2090		

Cta. 3930000. Provisión por depreciación de productos alimenticios

Cuenta existencias	Categoría valor.
33000000	0300

Cta. 3940000. Provisión por depreciación de vestuario, lencería y calzado

Cuenta existencias	Categoría valorización
34000000	0400
	0401
	0402
	0409
	0450